



# Resolución de Gerencia Municipal N° 440-2024-MPSC

Huamachuco, 29 de octubre de 2024

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

**VISTO:** El Oficio N° 815-2024-MPSC/GADM-G, de fecha 25 de octubre de 2024, de la Gerencia de Administración, mediante el cual se solicita Aprobación de Expediente de Contratación, para la contratación de bienes: ADQUISICION DE TECHO DE FIBROCEMENTO, PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUYES MEJORADOS EN ASOCIACION DE CUYES PARANSHIQUE ALTO, CASERIO PARANSHIQUE DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD", con CU N° 2654596, por un valor estimado de S/ 47,335.97 (Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cinco con 97/100 soles), mediante Comparación de Precios N° 01-2024-MPSC-Primera convocatoria, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley (RLCE), señala que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, de conformidad con el numeral 43.2 del artículo 43° del RLCE, establece "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, de conformidad con el artículo 98 del RLCE, establece como condiciones para el empleo de la Comparación de Precios, en su numeral 98.1. "Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: (i) Existen en el mercado; (ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, (iii) Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación. 98.2. Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTERNO  
30 OCT 2024  
José D. Vera Asto  
FEDATARIO  
REGISTRO N° 430



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios. **98.3.** El valor estimado de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2024-MPSC, de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión para el ejercicio fiscal 2024, y demás modificatorias, dentro del cual está considerado, el procedimiento de selección, para la contratación de bienes: **ADQUISICION DE TECHO DE FIBROCEMENTO, PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUYES MEJORADOS EN ASOCIACION DE CUYES PARANSHIQUE ALTO, CASERIO PARANSHIQUE DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD”, con CU N° 2654596;**

Que, mediante Informe N° 0340-2024-MPSC/SG.LOG, de fecha 23 de octubre de 2024, la Subgerente de Logística de la MPSC, como Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Entidad Municipal, ha emitido el informe Anexo 1 de la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD “Disposiciones aplicables a la Comparación de Precios”, donde sustenta que se ha cumplido con lo que establece el artículo 98 del RLCE, para realizar el presente procedimiento de Comparación de Precios, por lo que solicita aprobación del expediente de contratación, precisando que será conducido por el Órgano Encargado de las Contrataciones, el procedimiento de selección **COMPARACION DE PRECIOS N° 01-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de bienes: **ADQUISICION DE TECHO DE FIBROCEMENTO, PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUYES MEJORADOS EN ASOCIACION DE CUYES PARANSHIQUE ALTO, CASERIO PARANSHIQUE DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD”, con CU N° 2654596**, que contiene el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste (no corresponde), la indagación de mercado (estudio de mercado), el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario (Nota de crédito N° 0000001541, de fecha 03-10-2024, por la suma de S/ 47,335.97), la determinación del procedimiento de selección (Comparación de Precios), el sistema de contratación (A Suma Alzada), y, modalidad de contratación (no corresponde), el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante Oficio N° 815-2024-MPSC/GADM-G, de fecha 25 de octubre de 2024, mediante el cual el Gerente de Administración, solicita la Aprobación de Expediente de Contratación para la contratación de bienes: **ADQUISICION DE TECHO DE FIBROCEMENTO, PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUYES MEJORADOS EN ASOCIACION DE CUYES PARANSHIQUE ALTO, CASERIO PARANSHIQUE DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD”, con CU N° 2654596**, por un valor estimado de S/ 47,335.97 (Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cinco con 97/100 soles), mediante Comparación de Precios N° 01-2024-MPSC-Primera Convocatoria, en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a las normas glosadas y considerandos expuestos, con las visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), Sub Gerencia de Logística, y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 056-2024-MPSC/A, y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de selección: **COMPARACION DE PRECIOS N° 01-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de bienes: **ADQUISICION DE TECHO DE FIBROCEMENTO, PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUYES MEJORADOS EN ASOCIACION DE CUYES PARANSHIQUE ALTO, CASERIO PARANSHIQUE DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD”, con CU N° 2654596**, por un valor estimado de S/ 47,335.97 (Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cinco con 97/100 soles), incluido los impuestos de Ley. Según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTERNO

30 OCT 2024

José D Vera Asto  
FEDATARIO

REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	COMPARACION DE PRECIOS
<b>OBJETO DEL PROCEDIMIENTO</b>	SUMINISTRO DE BIENES
<b>DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE TECHO DE FIBROCEMENTO, PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUYES MEJORADOS EN ASOCIACION DE CUYES PARANSHIQUE ALTO, CASERIO PARANSHIQUE DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD”, CON CU N° 2654596.
<b>VALOR ESTIMADO</b>	S/ 47,335.97 (Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cinco con 97/100 soles)
<b>SISTEMA DE CONTRATACION</b>	SUMA ALZADA
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS.
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	RECURSOS DETERMINADOS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR el Expediente de Contratación aprobado al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) responsable de la conducción del Procedimiento de Selección: **COMPARACION DE PRECIOS N° 01-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de bienes: ADQUISICION DE TECHO DE FIBROCEMENTO, PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUYES MEJORADOS EN ASOCIACION DE CUYES PARANSHIQUE ALTO, CASERIO PARANSHIQUE DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD”, con CU N° 2654596.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE), Gerencia de Administración (GA), Sub Gerencia de Logística (SG.LOG), Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional (GPDPI), y Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ), y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines, así como al encargado de la pág. Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION  
HUAMACHUCO  
Econ. *Adrian Avila Caballero*  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTERNO

30 OCT 2024

*Jose D. Vera Asto*  
FEDATARIO  
430

REGISTRO N°